CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Las presentes condiciones generales de venta (“CGV”) regulan los términos y condiciones de todas las ventas de los productos del fabricante (“Fabricante”) (“los Productos”) al comprador indicado en el correspondiente pedido (“el Comprador”), a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito. El envío por parte del Comprador de un pedido correspondiente a los Productos (“el Pedido”) implica la aceptación de las presentes CGV.
Estas Condiciones Generales de Venta regirán también en aquellos casos en que entreguemos productos al cliente a sabiendas de que éste dispone de condiciones diferentes.
El cliente declara expresamente que adquiere o utilizará los objetos de la venta para su actividad profesional.

1. ACUERDO
Los Pedidos se considerarán aceptados únicamente después de que se remita debidamente firmado y sellado el presupuesto/pedido enviado por Guía Contratas, S.L. Tal requisito es esencial e indispensable, y hasta dicho momento no existirá vinculación contractual o extracontractual con Guía Contratas, S.L. La venta de los Productos estará regulada por las CGV, que se considerarán aceptadas y conocidas a la fecha del Pedido/presupuesto, y que constituyen, junto con el pedido/presupuesto, un único documento contractual vinculante entre las partes (el “Contrato”).
Todas las informaciones relativas a las características del objeto de la venta contenidas en nuestros prospectos, catálogos, propaganda, correspondencia previa a nuestra oferta, así como en las hojas técnicas, son únicamente aproximativas, salvo que en nuestro presupuesto (o, en su caso, en nuestra confirmación de la orden de pedido) se hayan declarado de forma expresa como vinculantes. Lo anterior se aplicará también a fotografías, dibujos y demás ilustraciones.
Nos reservamos el derecho de realizar modificaciones de fabricación o en la forma del producto durante el plazo de entrega, siempre y cuando ni el objeto de la venta ni su funcionalidad ni su aspecto exterior queden por ello alterados de forma significativa y las modificaciones sean razonablemente aceptables para el cliente

2. PEDIDOS Y TÉRMINOS DE ENTREGA
2.1 Siempre que sea posible Guía Contratas, S.L. entregará los Productos al Comprador en los términos indicados en el presupuesto aceptado por Guía Contratas, S.L., excepto que Guía Contratas, S.L. haya especificado lo contrario por escrito en el presupuesto. Las fechas de entrega son aproximadas y se basan, en gran medida, en la oportuna recepción por parte de Guía Contratas, S.L. de toda la información solicitada al Comprador. Guía Contratas, S.L. no podrá, por lo tanto, considerarse responsable por los posibles retrasos en la entrega; independientemente de que en el caso en que el plazo de entrega acordado no pueda ser respetado. Guía Contratas, S.L. consultará al Comprador a fin de acordar un programa de entrega recíprocamente aceptable.
2.2 Todas las entregas de los Productos son en nuestras instalaciones. Cualquier responsabilidad por pérdida o daño durante el transporte, o en cualquier momento posterior, se transferirá al Comprador después de la entrega de los Productos por parte de Guía Contratas, S.L. a un transportista.
2.3 Si la prestación fuera imposible por algún motivo, se eximirá a Guía Contratas, S.L. de las obligaciones establecidas en el contrato.

3. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO
3.1 El precio de los Productos (el “Precio”) será el indicado en el presupuesto. El pago del Precio por parte del Comprador deberá ser realizado en los términos especificados en el presupuesto.

3.2 En caso de retraso en el pago, Guía Contratas, S.L. tendrá derecho a suspender la ejecución del Contrato hasta que el Comprador realice el pago debido, así como a recuperar la posesión de los bienes no pagados por el Comprador.
3.3 La transferencia de las remuneraciones del Comprador a Guía Contratas, S.L. será, en cualquier caso, responsabilidad del Comprador y, en caso de retraso en los pagos del Comprador, devengarán intereses por mora sobre la suma debida por el Comprador desde la fecha de vencimiento de los pagos, según lo indicado en el presupuesto.
3.4. El Comprador no tendrá derecho a compensar, suspender o retener a ningún título el pago de las sumas debidas a Guía Contratas, S.L., independientemente de posibles impugnaciones existentes con respecto a los Productos o al Contrato. El Comprador se compromete a suministrar al Vendedor, antes de la entrega de los Productos, las garantías de pago que pudieran ser solicitadas por Guía Contratas, S.L.

4. CANCELACIÓN DEL PEDIDO / RESCISIÓN DEL CONTRATO
4.1 Una vez que Guía Contratas, S.L. haya recibido el presupuesto firmado, el Pedido no podrá ser cancelado ni ningún Producto podrá ser restituido a Guía Contratas, S.L. sin su previo consentimiento.
4.2 En virtud de la anterior cláusula 4.1, si el Comprador deseara cancelar el Pedido luego del envío del presupuesto firmado y aceptado, el Comprador deberá pagar a Guía Contratas, S.L. una suma similar al 50% del valor del Pedido correspondiente. La presente disposición no deberá ser entendida como limitación del derecho de Guía Contratas, S.L. de solicitar resarcimiento por daños posteriores sufridos como consecuencia de la cancelación del Pedido por parte del Comprador.
4.3 Guía Contratas, S.L. tendrá derecho a rescindir el Contrato, si: (1) El Comprador incumpliera una o más disposiciones del Contrato, y/o (2) se verificaran diferencias de cualquier tipo en la razón social, en la estructura societaria o en las capacidades financieras del Comprador, y/o (3) el Comprador se encontrará en dificultades para realizar los pagos a Guía Contratas, S.L. y/o a terceros.

5. RESERVA DE DOMINIO
Guía Contratas, S.L. se reserva la propiedad sobre todos los objetos de la venta hasta que se hayan pagado íntegramente todos los importes adeudados y ello aunque se hubiese entregado el objeto de la venta con anterioridad. En tal supuesto, mientras no se abonen todas las sumas adeudadas, el objeto de la venta se entregará al cliente en concepto de depósito únicamente. Podremos resolver esta operación si el contrato de compraventa de bienes muebles a plazos con reserva de dominio no se formaliza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 julio 1998 o no se inscribe en el correspondiente Registro en un plazo de 60 días desde su otorgamiento, cualquiera que sea la causa.
Sin nuestra autorización expresa y fehaciente el cliente no podrá enajenar los bienes comprados ni realizar ningún otro acto de gravamen o disposición en tanto no se haya pagado la totalidad del precio pactado. Cualquier acto realizado en contravención de esta cláusula será nulo de pleno derecho.
Por ello, los Productos entregados al Comprador o sub-compradores seguirán siendo propiedad de Guía Contratas, S.L. hasta que hayan sido completamente pagados a Guía Contratas, S.L. El Comprador se compromete a informar esta cláusula a los sub-compradores de los Productos. El Comprador, cuando revenda los Productos, deberá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las formalidades solicitadas por la ley aplicable para cumplir con la reserva de dominio a favor de Guía Contratas, S.L. con relación a terceros. Independientemente de lo indicado anteriormente, el Comprador será responsable por la pérdida, deterioro o degradación de los Productos desde el momento de su envío, dado que éste tiene la posesión de los Productos, siendo responsable directo de cualquier menoscabo, daño, deterioro o circunstancia o situación que se pudiera derivar de la citada posesión.

El cliente mantendrá, conservará y reparará los bienes objeto de la venta a través de nuestro servicio técnico, de forma que se encuentren en todo momento en perfecto estado. El cliente asegurará los bienes objeto de la venta contra los riesgos de robo, incendio y pérdida o deterioro por cualquier causa (incluso de fuerza mayor), designándonos como asegurados., hasta que exista la transmisión del dominio. En caso de concurso del cliente, así como en los casos de embargo o cualquier otra traba sobre los bienes objeto de la venta, el cliente pondrá en nuestro poder los objetos pendientes de pago, haciendo constar además en las correspondientes diligencias judiciales que los bienes no son de su propiedad. El cliente nos deberá comunicar inmediatamente estas circunstancias.

6. INSPECCIÓN Y GARANTÍAS

El Comprador se compromete a inspeccionar los Productos recibidos y a comunicar por escrito la presencia de daños y/o defectos a Guía Contratas, S.L. dentro de los (8) ocho días de su recepción. La falta de cumplimiento de esta obligación impedirá al comprador hacer valer cualquier exigencia con relación a Guía Contratas, S.L. en lo que respecta a los posibles defectos aparentes de los Productos.

6.1 El fabricante garantiza el producto en tiempo y modo establecido en el contrato, que los Productos estarán libres de vicios sustanciales. Las Partes acuerdan que la garantía del Producto estará sujeta a las condiciones y términos contenidos en el Manual de uso y mantenimiento entregado con los Productos. El Comprador deberá comunicar a Guía Contratas, S.L. la presencia de posibles defectos ocultos dentro de los 8 días de hallarse el defecto bajo pena de inaplicabilidad de la presente garantía.

6.2 El Comprador deberá informar al fabricante (Guía Contratas, S.L. como intermediario) conformidad con lo establecido en el Manual de mantenimiento. Los repuestos enviados por el fabricante al Comprador estarán sujetos a la presente garantía por un período de 3 meses a partir de su fecha de entrega al Comprador. En caso de falta de cumplimiento de lo anteriormente establecido, el Comprador no tendrá derecho ninguna impugnación con relación al fabricante con respecto a los Productos defectuosos.

6.3 El fabricante garantiza la disponibilidad de los repuestos de los Productos por 12 meses a partir de su fecha de entrega, con la condición de que dichos repuestos sean fácilmente localizables en el mercado en las mismas condiciones vigentes en el momento en que los Productos fueron entregados.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1 Según los límites máximos permitidos por la ley aplicable, la responsabilidad total de Guía Contratas, S.L. en relación con el Comprador, ya sea contractual, extra-contractual o de cualquier otro título, por cualquier daño, coste o responsabilidad que derive de la violación del Contrato no podrá exceder el precio total de los Productos efectivamente pagado por el Comprador. En cualquier caso, Guía Contratas, S.L. no será responsable ante el Comprador por ninguna pérdida, lucro cesante o daño directo y/o indirectos, ni por responsabilidades (previsibles o no), como pérdida de contratos o de oportunidades de negocios, entre otros.

7.2 La presente disposición no debe ser entendida como exclusión o limitación de la responsabilidad del Fabricante en caso de dolo o culpa grave ni por daños que deriven de la muerte o de lesiones personales causadas por dolo o por culpa del Fabricante, de sus empleados o representantes.

8. SECRETOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

8.1 El Comprador reconoce que el fabricante es el único propietario de todos los derechos de propiedad intelectual, de los secretos tecnológicos, comerciales e industriales, patentados y/o registrados o no, correspondientes a los Productos (“Derechos de propiedad intelectual del fabricante”) y que ninguna parte del contrato reconoce al Comprador ningún derecho con relación a los Derechos de propiedad intelectual del fabricante. El fabricante seguirá siendo el

único propietario de todos los Derechos de propiedad intelectual de todos los planos, modelos y demás información correspondiente a los Productos. El Comprador se compromete a abstenerse de cualquier acto que pudiera violar o comprometer dichos derechos.
8.2 El Comprador se compromete a no revelar ningún Derecho de propiedad intelectual del fabricante ni ninguna información confidencial que el Comprador haya recibido o de la cual haya tomado conocimiento en el curso de su actividad, ni a realizar ningún procedimiento para el registro de los Derechos de propiedad intelectual del fabricante ante las autoridades competentes.

9. INDEMNIZACIÓN
El Comprador se compromete a defender, relevar y eximir a Guía Contratas, S.L., herederos y cesionarios de cualquier pretensión, solicitud, acción, daños y responsabilidad que pudiera acaecer al tener la posesión de los Productos o sean éstos derivados de una acción u omisión del Comprador, sus agentes, distribuidores, representantes, empleados, colaboradores, encargados o subcontratistas, debían incluirse todo tipo de daños, lesiones a personas, a la propiedad, incluidos los gastos legales, los perjuicios y daños directos y/o indirectos, etc….

10. CESIÓN DE LOS CRÉDITOS
Guía Contratas, S.L. tendrá derecho a ceder a terceros los créditos que pudieran existir con el Comprador, en virtud de lo dispuesto por este Contrato. Las acciones y derechos que el cliente tenga frente a Guía Contratas, S.L. no podrán ser objeto de cesión, sin el consentimiento por escrito y expreso de Guía Contratas, S.L.

11. LEY APLICABLE Y TRIBUNAL COMPETENTE
Las CGV estarán reguladas y serán interpretadas exclusivamente en conformidad con la ley española. Cualquier disputa, controversia o disconformidad derivada de las presentes CGV, o de las relaciones comerciales entre las partes, las
mismas se someten de manera explícita a la sumisión expresa de la jurisdicción de los Juzgados y tribunales de la ciudad de Málaga, con renuncia a cualquier otro fuero.

12. PROTECCIÓN DE DATOS
Según la Ley Orgánica, 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos forman parte de unos ficheros cuyo responsable es Guía Contratas, S.L. con la finalidad de gestionar la relación con el cliente. El cliente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndonos a nosotros con copia de su DNI a Guía Contratas, S.L. en Camino Puente del Rey 5, 29140 Málaga, o al correo electrónico rgpd@amgalquiler.com

El Comprador